



2008010008938

29/01/2008 - 13:27

Operador: MEVALENZ

Nro. Inscrip:348 - División Control Financiero Valores

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Alparáiso, 28 de enero de 2008.-

° 024

**Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Alameda 1449
SANTIAGO**

**Ref.- Acompaña informe de Directora
Sra. Mónica Singer González
conforme al Art. Ley 18.045.**

De mi consideración:

Adjunto informes emitidos por la Directora Sra. Mónica Singer González en relación con la oferta pública de adquisición de acciones de ESVAL S.A. que ha formulado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 ter de la Ley 16.046, INVERSIONES OTPPB CHILE III LIMITADA y WESTWATER INVESTMENTS LIMITED por el 30,63% del capital suscrito de ESVAL S.A.

Saluda atentamente a Ud.,

**GUSTAVO GONZALEZ DOORMAN
Gerente General**

Santiago, 25 de enero de 2008.

Señores Accionistas de
ESVAL S.A.
Presente.

Ref: Informe sobre Oferta Pública de Adquisición de Acciones de ESVAL S.A. por parte de Inversiones OTPPB Chile III Limitada y Westwater Investments Limited.

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 207, letra c) de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en mi calidad de Directora de Esvál, mediante el presente informe emito mi opinión fundada sobre la conveniencia para los accionistas de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de ESVAL S.A. que ha formulado INVERSIONES OTPPB CHILE III LIMITADA y WESTWATER INVESTMENTS LIMITED.

Según oferta publicada mediante avisos en el diario El Mercurio y el diario El Mostrador el día 19 de enero de 2008, los Oferentes ofrecen adquirir 4.582.393.172.000 acciones series A, B y C de ESVAL S.A., que representan un 30,63% del capital suscrito de ESVAL S.A., a un precio de \$ 0,02744.- por acción. Dado que la oferta comprende la totalidad de las acciones que no son de propiedad de los Oferentes, no se consideran mecanismos de prorrateo; tampoco límite mínimo de acciones a adquirir para declarar la Oferta como exitosa.

El objetivo de los Oferentes al formular la Oferta es dar cumplimiento a la obligación de efectuar una oferta pública de adquisición de acciones, establecida en el artículo 69 ter de la Ley 16.046, como consecuencia que los Oferentes superaron el control de dos tercios de acciones emitidas con derecho a voto en la oferta pública de adquisición de acciones de ESVAL S.A. que hizo el día 18 de noviembre de 2007.

OTPP Chile III y Westwater son dueños, respectivamente, de un 69,36% y un 0,01% de las acciones con derecho a voto de ESVAL S.A. En consecuencia, la presente Oferta no representa cambio respecto del actual control de la sociedad.

En relación con la mencionada oferta pública de adquisición de acciones puedo informar lo siguiente:

1.-RELACIÓN CON EL CONTROLADOR Y CON EL OFERENTE Y EVENTUAL INTERÉS EN LA OPERACIÓN:

Declaro que fui elegido director titular de ESVAL S.A. con votos del accionista CORFO (Corporación de Fomento de la Producción) y que no tengo relación alguna con el controlador de la sociedad ni con el oferente. Dejo constancia que trabajo en el Sistema de Empresas - SEP, en el cargo de Directora Ejecutiva.

Como ya se ha señalado en el Prospecto preparado por Banchile Corredores de Bolsa S.A. en conjunto con los oferentes para la OPA anterior a ésta, OTPPB y CORFO han negociado un acuerdo en virtud del cual (1) CORFO votó a favor de la aprobación de la Reforma de Estatutos de ESVAL S.A. que hizo posible que la primera OPA de OTPPB se declarara exitosa; y (2) OTPPB otorgó a CORFO por el plazo de cinco años contados desde la fecha de publicación del aviso de resultado de la Oferta, un derecho para ejercer una opción de venta de sus acciones Serie B en ESVAL S.A. a OTPPB Chile III. Si CORFO ejerce dicha opción, OTPPB hará extensiva esa oferta de compra a todos los accionistas de ESVAL S.A. y la adquisición de las acciones se llevará a cabo por OTPPB u otra sociedad designada por OTPPB mediante una oferta pública de adquisición de acciones u otro mecanismo para hacer extensiva dicha oferta a todos los accionistas de ESVAL S.A..

Declaro no tener interés alguno en la operación, distinto de los que pudieren derivarse de las relaciones declaradas anteriormente.

2.-OPINIÓN SOBRE LA OFERTA:

Habiendo analizado el prospecto, la información del mercado, las transacciones bursátiles y antecedentes de transacciones similares de empresas sanitarias en los últimos años, mi opinión respecto de la oferta de compra de acciones formulada por el oferente de la OPA es la siguiente

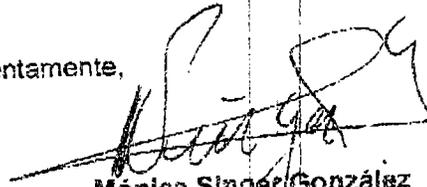
a) El precio ponderado entre 90 y 30 días antes de conocida la oferta y de materializado el canje de acciones fue de \$ 107,2. El precio ofertado, hechas las equivalencias respectivas por efecto del canje, es aproximadamente 2,4% superior.

b) El precio ofrecido en la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Esvál S.A., corresponde a un Múltiplo de Valor Compañía/EBITDA de aproximadamente un 31,4% superior al promedio de los Múltiplos de Valor Compañía/EBITDA de las transacciones similares (ventas de paquetes accionarios controladores) realizadas entre el año 2003 y el 2007.

Considerando la anterior, mi opinión es que la Oferta Pública de Adquisición de acciones de ESVAL S.A. es razonable y conveniente, y el precio ofrecido se encuentra dentro de un rango razonable de posibles estimaciones del valor de la compañía.

Expreso mi opinión en mi calidad de Directora de ESVAL S.A. y por así ser exigido por la ley de mercado de valores, por lo que no puede ser considerada por los accionistas como una recomendación o sugerencia de vender o no sus acciones de ESVAL S.A. decisión que debe ser tomada en forma personal por cada accionista de ESVAL S.A. sobre la base de sus propias evaluaciones y particulares intereses, siendo de su exclusiva responsabilidad requerir y obtener en forma independiente el asesoramiento legal, financiero, tributario u otro que sea pertinente a fin de adoptar una decisión informada."

Los saluda atentamente,



Mónica Singer González
Directora
ESVAL S.A.